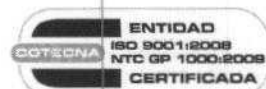




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0010336 DE 2012

(29 OCT 2012

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY, y se deroga la Resolución 3840 del 14 de septiembre de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3840 del 14 de septiembre de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY identificado con el número de matrícula mercantil 440667 del 1 de agosto de 2007, ubicado en la carrera 59 No. 77 - 11 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, de propiedad de la sociedad INVERSIONES RIZZO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 314.435 del 5 de julio de 2001 y NIT 830063584-0;

Que mediante oficios 2012-321-008280-2 del 7 de febrero de 2012 y 2012-321-075159-2 del 19 de octubre de 2012, el señor Alfredo Tapia Rizo, en su condición de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES RIZZO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 314.435 del 5 de julio de 2001 y NIT 830063584-0, solicitó a esta Subdirección, la cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY identificado con el número de matrícula mercantil 440.667 del 1 de agosto de 2007, ubicado en la carrera 59 No. 77 - 11 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY, y se deroga la Resolución 3840 del 14 de septiembre de 2007"

Que el literal a del artículo 8 de la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, modificatorio del artículo 12 de la Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, establece que la cancelación de la habilitación de un Centro de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito- puede darse por petición escrita del representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Cancelar la habilitación otorgada mediante Resolución 3840 del 14 de septiembre de 2007, al Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY identificado con el número de matrícula mercantil 440.667 del 1 de agosto de 2007, ubicado en la carrera 59 No. 77 – 11 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico; de propiedad de la sociedad INVERSIONES RIZZO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 314.435 del 5 de julio de 2001 y NIT 830063584-0.

ARTÍCULO 2.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Diagnóstico Automotor denominado DIAGNOSTICAR COUNTRY identificado con el número de matrícula mercantil 440.667 del 1 de agosto de 2007, ubicado en la carrera 59 No. 77 – 11 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico; de propiedad de la sociedad INVERSIONES RIZZO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 314.435 del 5 de julio de 2001 y NIT 830063584-0.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES RIZZO S.A. identificada con el NIT 830063584-0, ubicada en la carrera 43 No. 70 – 158 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 3840 del 14 de septiembre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a

29 OCT 2012


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS